



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

**4937**

*Modificación del art. 5 de la ordenanza fiscal de tasa para paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias de la calle y ambulantes y rodaje cinematográfico*

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2014, la modificación del art. 5 de la Ordenanza Fiscal de tasa por paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público y industrias de la calle y ambulantes y rodaje cinematográfico se expone al público durante el periodo de treinta días, al efecto de reclamaciones, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso que no presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario.

Valldemossa, 18 de marzo de 2014

**EL ALCALDE**

Nadal Torres Bujosa

